



Resolución Ministerial N° 187 -2018-MINAM

Lima, 15 MAY 2018

Vistos; el Informe N° 004-2018-MINAM/SG/CCI, de la Secretaría Técnica del Comité de Control Interno del Ministerio del Ambiente; el Informe N° 312-2018-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado", la cual es de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 404-2016-MINAM, se aprueba la Actualización del Diagnóstico del Sistema de Control Interno del Ministerio del Ambiente para la Implementación del Sistema de Control Interno, el cual tiene por objetivo establecer el nivel de avance en la implementación del mencionado Sistema, identificando las brechas pendientes de cerrar, a partir de cuyos resultados se deberá formular el Plan de Trabajo que definirá el curso de acción que deberá seguir el Ministerio del Ambiente para implementar el Sistema de Control Interno;

Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprueba la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, con el objetivo de orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Acta N° 002-2018-CCI-MINAM, el Comité de Control Interno aprueba el Informe de Retroalimentación del Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno del Ministerio del Ambiente, y da conformidad a la propuesta de Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio del Ambiente correspondiente al periodo 2018;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 004-2018-MINAM/SG/CCI, la Secretaría Técnica del Comité de Control Interno del Ministerio del Ambiente solicita la aprobación del citado Plan de Trabajo;



Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Ambiente; y, la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio del Ambiente correspondiente al periodo 2018, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.




Fabiola Muñoz Dodero
Ministra del Ambiente



PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI EN EL MINAM - 2018

PARA : **FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO**
Ministra del Ambiente


DE : **JOSE ÁNGEL VALDIVIA MORÓN**
Secretario General
Presidente del Comité de Control Interno del MINAM

ASUNTO : Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en el MINAM correspondiente al año 2018

REFERENCIA : Acta N° 002-2018-CCI-MINAM

FECHA : San Isidro, **20 ABR. 2018**

I. BASE LEGAL

- 
- 1.1. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
 - 1.2. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprobó las Normas de Control Interno.
 - 1.3. Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del SCI en las entidades del Estado".
 - 1.4. Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del SCI en las entidades del Estado".
 - 1.5. Resolución de Contraloría N° 490-2017-CG, que dejó sin efecto el numeral 7.6 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD.

II. OBJETIVO


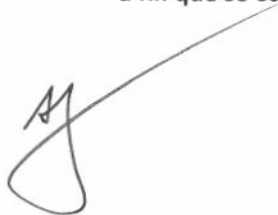


2.1. Objetivo General

Establecer la programación de las actividades a ejecutar por los distintos órganos y unidades orgánicas del MINAM, a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno existente, y mantener un Grado de Madurez de "Mejora Continua" correspondientes al periodo 2018.



2.2. Objetivos Específicos






- 
- 
- i. Dar cobertura a las "Brechas" y "Aspectos a Implementar" identificados en la actualización del Diagnóstico del SCI y contenidos en el Informe de Retroalimentación del Proceso de Implementación del SCI en el MINAM.
 - ii. Establecer los órganos, unidades orgánicas u órganos colegiados responsables de la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo para el periodo 2018.
 - iii. Identificar los resultados trimestrales esperados en la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo para el periodo 2018, a fin que se constituya como un punto de control para el proceso de monitoreo y seguimiento.
 - iv. Establecer las proyecciones del proceso de implementación y fortalecimiento del SCI, a fin que se constituya como un punto de control para el proceso de evaluación.



III. ALCANCE

El alcance del Plan de Trabajo para la Implementación del SCI en el MINAM correspondiente al periodo 2018 se enmarca en el artículo 7 "Estructura Organizacional" del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM.

IV. ANTECEDENTES

- 
- 
- 
- 
- 
- 4.1. Con Resolución Ministerial N° 404-2016-MINAM, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó la Actualización del Diagnóstico del Sistema de Control Interno en el MINAM, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada con R.C. N° 149-2016-CG.
 - 4.2. Con fecha 03 de abril del año 2017, el Departamento de Control Interno de la CGR, proporcionó, a través del SISECI¹, el reporte del Grado de Madurez del Control Interno del MINAM, el cual contiene los resultados del proceso de medición del Índice de Implementación del Sistema de Control Interno - IISCI. Dicho reporte ubica al SCI en un Grado de Madurez "Intermedio" con una puntuación de **39.66 puntos** sobre una escala de 100 para el periodo 2016 - 3.
 - 4.3. Mediante Resolución Ministerial N° 142-2017-MINAM, de fecha 02 de junio del 2017, se aprobó el Informe Complementario al Diagnóstico del SCI del MINAM, así como el Plan de Trabajo para la Implementación del SCI, correspondiente al año 2017, en concordancia con lo dispuesto en la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del SCI en las entidades del Estado", aprobado con R.C. N° 004-2017-CG.
 - 4.4. Mediante Resolución Ministerial N° 173-2017-MINAM, de fecha 27 de junio del 2017, se aprobó la Directiva N° 01-2017-MINAM/DM "Disposiciones para el monitoreo, seguimiento y modificación del Plan de Trabajo para la Implementación del SCI, y la evaluación del SCI en el MINAM", el cual contempla las pautas, criterios y los procesos relacionados a la Etapa IV "Cierre de Brechas" y a la actividad N° 8 de la Etapa V "Reportes de evaluación respecto a la implementación del SCI".
 - 4.5. Con Resolución de Secretaría General N° 028-2017-MINAM, de fecha 28 de junio del 2017, y mediante Resolución de Secretaría General N° 061-2017-MINAM, de fecha 03 de octubre del 2017, se modificó el cronograma de ejecución de las actividades del Plan de Trabajo para la Implementación del SCI, tomando en consideración lo señalado en la Directiva N° 01-2017-MINAM/DM.
 - 4.6. A través del Informe N° 019-2017-MINAM/SCI, de fecha 20 de julio del 2017; del Informe N° 022-2017-MINAM/SCI; y del Informe N° 001-2018-MINAM/CCI, de fecha 15 de enero de 2018, la Secretaría Técnica del Comité de Control Interno remitió a la Presidencia de dicho colegiado los informes de seguimiento trimestral a la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo para la Implementación del SCI y evaluación del SCI correspondiente al II, III y IV trimestre del año 2017.

En dichos informes se consigna la mejora sostenida e incremental del Grado de Madurez de una calificación de "Intermedio" con 39.66/100 Puntos en el IISCI en el I trimestre del

¹ Módulo de "Proceso de Medición" del Sistema de Seguimiento y Evaluación del SCI de la Contraloría General de la República (SISECI), disponible en el link: <https://apps1.contraloria.gob.pe/seci/HOME/INDEX>.